

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

ASISTENTES:

EL ALCALDE

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Concejales

DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ
RODRIGUEZ

DON JOSÉ MIGUEL CASTRO GARCÍA

DON ROBERTO GARCÍA MARTÍN

Secretaria-Interventora Acctal.

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ
LORENZO

En la localidad de Garafía siendo las 10:04 horas del día 15 de Noviembre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen y la excusa de Don Martín Elías Taño García

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

UNICO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO" Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA. ACUERDO QUE PROCEDA.-

Se da explicación por parte del Alcalde del Convenio que se somete a Pleno y tras un cambio de impresiones, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (4 PSOE, 1 Grupo Mixto, 1 CCa)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Pleno de la corporación adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO" que se transcribe literalmente a continuación:

"

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL



**AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO”, T.M. DE GARAFÍA**

En Santa Cruz de La Palma, a de.....de 2022

COMPARECEN

De una parte, Don Carlos Javier Cabrera Matos, con N.I.F. nº 42166103-L, Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, con domicilio social en Santa Cruz de La Palma, Avda. Marítima, nº 34 – 1ª Planta, según lo dispuesto en el artículo 21.3) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 2020/217, de fecha 12 de junio de 2.020, asistido en este acto por el Secretario Delegado del Organismo, Don Francisco Díaz Hernández.

Y de otra, D. Yeray Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº42188436L Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Garafía, con domicilio social en C/ Díaz Suárez, nº 1, Villa de Garafía, asistido en este acto por la Secretaria-Interventora Acctal. del mismo, Doña Nieves Yolanda Pérez Lorenzo.

INTERVIENEN

El primer compareciente, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de La Palma y el segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Garafía.

Ambas partes se reconocen, mutua y recíprocamente, la competencia y capacidad jurídica necesarias para la formalización del presente Convenio, al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Consejo Insular de Aguas de La Palma, para la realización de sus funciones, según el artículo 5.b) del Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto 242/1993, de

29 de julio, podrá realizar convenios y contratos con Entidades públicas, privadas y particulares.

Segundo.- Antecedentes Administrativos:

A) Por el Ayuntamiento de Garafía, en escrito con fecha de registro de entrada 3 de noviembre de 2.022, se expone la necesidad de ejecución de la actuación **“DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO”, T.M. DE GARAFÍA** con la garantizando el suministro de agua de abasto a la población del barrio de Santo Domingo.

B) El Ayuntamiento remite el documento técnico denominado **PROYECTO**



“DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO”, cuyo presupuesto es de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (170.418,47 €)**.

C) En el Presupuesto General del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio económico de 2022, figura la aplicación presupuestaria **452.762.05**, con un importe de **170.418,47 €**, destinada a “CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA (ABASTECIMIENTO)”.

Tercero.- A los Cabildos Insulares, según el artículo 6.2.t) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se le atribuyen competencias en materia de aguas, en los términos de dicha Ley y de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, que ejercerán a través de los Consejos Insulares de Aguas.

Cuarto.- Que según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 36.1.b) de dicho texto legal y 8.1 apartados a) y b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, son competencias propias de éstos, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de los municipios la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA: La financiación precisa para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio, “**DEPÓSITO REGULADOR DE SANTO DOMINGO**”, T.M. DE **GARAFÍA**, se cifra en la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (170.418,47 €)**.

SEGUNDA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma financiará la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio con la cantidad de **170.418,47 €**, con cargo a su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria **452.762.05**, con un importe de **170.418,47 €**, destinada a “CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA (ABASTECIMIENTO)”.

TERCERA: La contratación y ejecución de las obras, conforme al procedimiento



legalmente establecido, será por cuenta del Ayuntamiento de Garafía, **debiendo justificar su ejecución hasta el 30 de noviembre de 2.023.**

CUARTA: En el caso de que por causas imputables al Ayuntamiento de Garafía los créditos presupuestarios consignados por el Consejo Insular de Aguas de La Palma perdieran vigencia, éste quedará exonerado del compromiso de financiación asumido.

La aportación del Consejo Insular de Aguas de La Palma tiene a todos los efectos la consideración de máxima, no siendo admisible la repercusión sobre la misma de cantidad alguna, ya sea por excesos de medición, modificación de obra, revisiones de precios o por cualquier otro concepto.

En todo caso, las bajas que puedan producirse en la ejecución, respecto del presupuesto presentado, aminorarán proporcionalmente la aportación.

QUINTA: Serán por cuenta del Ayuntamiento de Garafía los gastos que se deriven de los conceptos de honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, así como los que se puedan derivar de la obtención de las autorizaciones y licencias oportunas.

SEXTA: En ningún caso, se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes.

SÉPTIMA: El Consejo Insular de Aguas de La Palma ejercerá el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Garafía en el presente Convenio.

A tal efecto, el Ayuntamiento remitirá al Consejo Insular de Aguas toda aquella información que, en relación al presente Convenio, le sea solicitada y en especial, las certificaciones de obras que justifiquen la inversión realizada.

OCTAVA: Dada la fecha de la firma del presente Convenio, se pacta expresamente que la aportación del Consejo Insular de Aguas con cargo a la aplicación **465.762.05** del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 se abonará antes del 31 diciembre de 2022, pudiendo las obras contratarse, ejecutarse y justificarse por el Ayuntamiento hasta el 30 de noviembre de 2023.

El Ayuntamiento de Garafía **comunicará al Consejo Insular de Aguas de La Palma con carácter previo la fecha fijada tanto para el acta de comprobación de replanteo como para el acta de recepción única de las obras**, al objeto de que si se estima por parte de este Organismo asista una representación del mismo.

Recibidas las obras objeto del presente Convenio, corresponderá al



Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las mismas.

NOVENA: El Ayuntamiento de Garafía se compromete a **colocar y mantener durante la ejecución de las obras el cartel de obra**, cuyo modelo le será facilitado por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de lo acordado en las cláusulas del presente Convenio, **se procederá a detraer la parte correspondiente del Bloque de Financiación Canario.**

UNDÉCIMA: El Ayuntamiento de Garafía se compromete a aportar al Consejo Insular de Aguas de La Palma todos los datos que tenga de las redes de abastecimiento y saneamiento en soporte digital. Asimismo, pondrá especial atención en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que impliquen control de pérdidas de agua en las infraestructuras municipales de almacenamiento y distribución.

DUODÉCIMA: El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio aprobado en el apartado anterior.

TERCERO. Dar cuenta del presenta acuerdo al Consejo Insular de Aguas de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 10:11 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

Documento firmado electrónicamente

